

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1851**  
CELEBRADA EL 13 DE SETIEMBRE DE 1971



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1851  
13 de setiembre de 1971

PROYECTO PARA SER REVISADO POR  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones  
30978

ACTA DE LA SESIÓN N° 1851<sup>1</sup>

13 de setiembre de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Se recibe el juramento de estilo al Dr. Jorge Taylor Lemont, electo Vice Decano de la Facultad de Educación.</u>	4
2.-	<u>Análisis del acta N.º 1849.</u>	4
3.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA.- Señor Decano se refiere al anexo No. 2 de la sesión N.º 1849, que contiene el acta N.º 173 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	10
4.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA.- Señor Decano se refiere al anexo No. 3 de la sesión N.º 1849, que contiene el acta N.º 7 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.</u>	10
5.-	<u>Análisis del acta N° 1850.</u>	17
6.-	<u>FACULTAD DE DERECHO.- Señor Decano se refiere al anexo N.º 1 de la sesión N.º 1820, que contiene el acta No. 36 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas.</u>	17
7.-	<u>Se analiza el punto referente a las relaciones de la Universidad de Costa Rica con el I.I.C.A.</u>	18
8.-	<u>FACULTAD DE EDUCACIÓN.- Se otorga permiso a la señora Decana de ésta unidad académica para que se separe de sus funciones con el objeto de asistir a la reunión de la Directiva de la Organización de Becas Universitarias de LASPAU.</u>	24
9.-	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA. Solicita permiso para que el señor Decano se separe de sus funciones y atienda una</u>	24

<sup>1</sup> La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- invitación especial que le cursa el Ministerio de Relaciones Exteriores de la O.E.A. durante los días 9 al 17 de los corrientes.
- 10.- FACULTAD DE MEDICINA. Señor Decano solicita permiso para separarse de sus funciones con el objeto de asistir a la Escuela de Medicina de la Universidad Central de New York, U.S.A., en gestiones oficiales para lograr una donación por parte de la Fundación Kellogg. 25
- 11.- Análisis del anexo N.º 1 de la sesión N.º 1849, que contiene el informe de la Comisión Especial sobre “aspectos relativos a la Evaluación y Promoción en la Universidad de Costa Rica”. 25
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS.- Solicita interpretación del Estatuto Orgánico en relación con el Reglamento de esa unidad académica. 29
- 13.- COMITÉ ORGANIZADOR DEL III CONGRESO UNIVERSITARIO, solicita la elaboración de un presupuesto extraordinario para cubrir los gastos de organización del III Congreso. 34
- 14.- F.E.U.C.R. solicita se suspendan las lecciones a partir de las seis de la tarde del día martes 14 de setiembre del año en curso, a efecto de que los estudiantes asistan a la “Marcha de la Independencia” que la Federación organizó. 36
- 15.- DEPARTAMENTO LEGAL.- Lic. Francisco Morelli en vía nota relacionada con el caso de la señora Profesora Ofelia Rodríguez de Herrera. 36
- 16.- FACULTAD DE DERECHO. Señor Decano envía nota en relación con un grupo de funcionarios reunidos con el propósito de coordinar las tareas que realizan en el campo social y la posibilidad de crear un “Instituto de Asuntos Públicos”. 37

Acta de la sesión N° 1851, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día trece de setiembre de mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con veinticinco minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside: de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas, Dr. Jorge Taylor Lemont, Lic. Álvaro Leiva. De los Representantes Estudiantiles, señores Kenneth González y Constantino Urcuyo; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

El señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, se excusa por no poder asistir.

#### ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Dr. Jorge Taylor Lemont, electo Vice Decano de la Facultad de Educación por un año, a partir del 10 de setiembre del año en curso.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF., Auditoría, Interesado.

#### ARTÍCULO 02.

Se analiza el acta N° 1849.

El Ing. Álvaro Cordero se refiere al artículo 4 de la misma y manifiesta que el lunes pasado, después de la sesión de este Consejo Universitario, pensó –y así se lo hizo saber al señor Rector–, que dadas las circunstancias en que se ha desarrollado la negociación, es inconveniente contratar con la Universidad de Florida; lo consideró así porque ya este asunto trascendió los límites de la Universidad hasta convertirse en algo nacional y de interés político en general. Consideró también que, de aprobarse el contrato con la Universidad de Florida, obtendrían las menores ventajas

en cuanto al rendimiento de los profesores, quienes posiblemente trabajarían en un clima adverso. Incluso hasta se mencionó la posibilidad de huelga por parte de los estudiantes y la Facultad de Agronomía no tiene realmente intención de crear más problemas a la Institución. Con base en tales ideas, conversó con funcionarios de la AID y les hizo saber su opinión en ese sentido; ellos coincidieron con su pensamiento y luego les manifestó su interés en que se buscara alguna otra forma mediante la cual se canalice el empleo de los fondos consignados a la Universidad en el acuerdo de préstamos entre el gobierno de Costa Rica y el de los Estados Unidos. Los funcionarios de la AID, especialmente su Director, se manifestaron de acuerdo con el hecho de que el clima no era el más conveniente para lograr los mejores resultados con el programa a firmarse entre nuestra Institución y la Universidad de Florida e incluso dijeron que verían con simpatía cualquier otra idea tendiente a utilizar los fondos del acuerdo de préstamo. Hizo también una llamada a Florida puesto que con ocasión de que el Consejo Universitario aprobara la firma del contrato, ya se había adelantado con gestiones para iniciar la contratación de asistencia técnica contemplada en el programa, a la mayor brevedad, con lo que pretendía evitar mayores atrasos en ese sentido. En esa conversación les hizo ver a los funcionarios de Florida la inconveniencia de insistir en la contratación, ni a corto ni a largo plazo, y le respondieron que ya conocían del MOVIMIENTO que había en la Universidad y en el país, tanto es así que hasta en el Miami Herald apareció una noticia al respecto. Incluso ya habían pensado en no llevar adelante el contrato y hasta enviaron una comunicación al señor Rector para que, en lo posible, se les mantenga fuera de este asunto; lo único que desea la Universidad de Florida es mantener las buenas relaciones que hasta el momento tiene con el Gobierno de Costa Rica y con nuestra Institución. Posteriormente conversó con el señor Rector y entiende que con base en ello fue que se dio la orden al señor Director del Periódico "Universidad" para que no se hiciera el gasto que implicaba la educación extra de dicho órgano informativo; tampoco nombró a la Comisión que se acordó integrar en la sesión N° 1850, en vista de que ya no es oportuno. Mencionó al Director de la AID la idea de algunos miembros de este Consejo Universitario, en el sentido de que no debe haber contratación (con lo cual no está de acuerdo) y también se puso en comunicación con la Contraloría General de la República para que se pronuncie al respecto. Y sea cual sea la realidad, piensa que es importante que se abra una especie de Licitación o de concurso para contratar, en el entendido de que la Facultad de Agronomía tendrá derecho a escoger cuál Universidad es la que más le conviene, de acuerdo con las condiciones que presente cada una. La idea es que se abra de nuevo la

posibilidad de contratar, con la anuencia de la AID para que el Patronato de Becas de nuestra Universidad maneje los fondos destinados a becas. Tuvo una reunión con los miembros de la Facultad de Agronomía a quienes les informó de estas cuestiones; de esta reunión surgió la idea de que se integre otra Comisión de su seno para que, al igual que en la vez anterior, inicie de nuevo las negociaciones para determinar qué es lo que más conviene a nuestra Institución. Esto es lo único que tiene que decir al respecto, y únicamente espera la nota de la Universidad de Florida en la que se indique que desechan cualquier posibilidad de entrar en negociaciones con nuestra Casa de Estudios. El Consejo Universitario tendrá, para el futuro, información paulatina de todos los trámites que se den para llevar a cabo cualquier otra contratación y espera que en esa forma no aparezca la oposición mantenida en el caso presente, y se llegue a una feliz solución. Aclara que si la Universidad de Costa Rica no utiliza el dinero que por el contrato Ley se le otorgó, la letra del mismo permite usarlo al prestamista. Y le dolería perder una suma de dinero tan necesaria para el desarrollo de la Facultad de Agronomía.

El Lic. Oscar Ramírez considera importante lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Agronomía, ya que incluso cambia completamente el asunto, pues una de las preocupaciones expresadas por miembros de este Consejo Universitario fue la de que se considerara a otras universidades interesadas, además de la de Florida. Además, los mejoramientos en cada una de las áreas del conocimiento están distribuidos en distintas unidades, de manera que si se hiciese el contrato con varias instituciones, quizá se obtengan mejores resultados. Ahora bien, él y otros compañeros se han preocupado también por el presupuesto, ya que éste es un plan de trabajo, porque el cartel de Licitación que se publique indicará qué suma se destinará para profesores extranjeros, equipo, etc. de manera que quizá convenga considerar la posibilidad de variar en algo el plan que existía para lograr mayores beneficios en bien de nuestra Institución. En resumen, no es el hecho en sí de contratar con determinada Universidad lo que le preocupa, sino la proporción en que se vaya a invertir el dinero de acuerdo con el plan, cuando se elabore el cartel de Licitación.

El Ing. Álvaro Cordero señala que el cartel de Licitación tendrá que señalar las bases para contratar, las cuales serán puestas en conocimiento del Consejo Universitario en su oportunidad.

El Sr. Kenneth González hace uso de la palabra para presentar una moción en el sentido de que la Universidad de Costa Rica saque a licitación la ayuda técnica necesaria para llevar a cabo este programa, con base en lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Agronomía.

El Ing. Álvaro Cordero encuentra que no hay necesidad de votar una moción en ese sentido, pues la Facultad de Agronomía presentará un propuesta al Consejo Universitario específicamente para ello, en su oportunidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera criticable la posición de la Universidad de Florida, pues lo lógico, en su concepto, es que dicha Institución hubiera estado anuente a revisar una vez más el contrato. Lo importante ahora es señalar que el Consejo Universitario, como siempre lo ha hecho, confía en la Facultad de Agronomía, de manera que ésta debe presentar sus propios objetivos de acuerdo con las modalidades que necesita para llevar adelante la consecución de tecnología extranjera que le ayude en su desarrollo, en el entendido de que la Facultad de Agronomía revisará las dimensiones de sus propios fines. Para terminar, felicita a los miembros de dicha unidad académica por la nueva posición que asumen, en bien de la Universidad y del país en general.

El Lic. José Manuel Salazar señala que según entiende, en el convenio firmado (parte referente a la educación) se dice que el Gobierno donará a la Universidad de Costa Rica la suma de un millón 200 mil dólares para llevar adelante el programa, se firme un contrato entre el Gobierno y la Universidad para asegurarse la partida en referencia y definir en qué forma serán distribuidos dichos fondos.

El señor Rector recuerda que la Universidad de Costa Rica acordó, en agosto del año pasado, participar en el plan de desarrollo agropecuario nacional, ocasión en la cual se autorizó al señor Rector de entonces, a firmar la participación de nuestra Institución en ese plan. Posteriormente vino la Ley de diciembre de 1970, en donde se dio carácter formal a esa participación; el Consejo Universitario aprobó por unanimidad, a finales de marzo del presente año, el convenio con el Ministerio de Agricultura, el cual dice en su parte conducente: "... Con los fondos provenientes del préstamo, la Universidad suscribirá un contrato con una Universidad extranjera...". No se dice entonces qué Universidad ni en qué términos se hará tal participación, pues es precisamente lo que debe decidir este Alto Cuerpo. Lo importante es

estudiar todos los documentos desde el punto de vista legal, para analizar la posibilidad de completar ese contrato celebrado con el Ministerio de Agricultura si se considerare necesario.

El señor Kenneth González aprovecha la ocasión para aclarar su posición con respecto a una publicación que aparece en el periódico Universidad, la misma tiene como base lo acordado por la Ley que dice que nuestra Institución participará dentro del plan agropecuario en la etapa de educación agropecuaria, señalándose en la misma Ley un millón doscientos mil dólares a la Universidad. Por esto cree que el dinero para la Facultad de Agronomía está seguro, de conformidad con la letra de la Ley.

El señor Rector manifiesta que la Universidad hará todas las gestiones del caso para garantizar el cumplimiento del renglón mencionado por los señores Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y el estudiante Kenneth González.

Sin más observaciones, se prueba la totalidad del acta N.º 1849, con exclusión del artículo 4 de la misma, en vista de que por unanimidad se acepta lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Agronomía, en el sentido de retirar el conociendo del Consejo Universitario del proyecto de convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Florida, para redactar las bases de un concurso internacional sobre las cuales nuestra Casa de Estudios participará en el plan de desarrollo agropecuario nacional. El Consejo Universitario, en su oportunidad, definirá con qué Universidades extranjeras conviene más la firma de convenios sobre ese asunto.

-----

El Anexo N.º 1 de esta acta, que contiene el informe de la Comisión Especial sobre aspectos relativos a la evaluación y promoción en la Universidad de Costa Rica, se analizará en el artículo 11 de esta sesión.

-----

Para información de los señores miembros del Consejo Universitario, se transcribe a continuación la nota enviada por la Universidad de Florida a que hiciera mención el señor Decano de la Facultad de Agronomía, en relación con este mismo asunto.

“Septiembre 8, 1971

Señor Rector de la Universidad de Costa Rica  
Licenciado Eugenio Rodríguez  
San Pedro Montes de Oca  
Costa Rica.

Muy estimado señor Rector:

Desde el año 1954 hemos tomado parte tanto en la investigación agrícola como en la educación de su país. Muchos de los miembros de nuestra facultad han participado en este programa y han desarrollado no sólo un profundo interés sino también un compromiso tanto con su país como sus habitantes. Muchos Costarricense han obtenido sus títulos en nuestra Universidad y al hacer esto se han ganado el respeto profesional y la amistad de nuestra comunidad académica. Los plazos de hermandad que se han desarrollado entre nuestras instituciones durante los últimos 17 años han sido desarrollados en una atmósfera de confianza, de respeto, y de mutua admiración. Nosotros comprendemos que han surgido dudas en referencia a esta relación de amistad, las cuales afectarían desfavorablemente nuestra cooperación en el futuro.

La colaboración de ambas partes ha sido muy valiosa. No queremos hacer nada que vaya a poner en peligro el producto del esfuerzo desinteresado de muchos de nuestros profesores por el mejoramiento intelectual el cual no conoce barreras políticas y es verdaderamente internacional. Nosotros nos sentimos orgullosos por las muchas contribuciones hechas por Costarricenses en el pasado y por las que podrían hacer en el futuro. Sin embargo, si existe algún peligro en el que nuestro acuerdo formal perjudique el producto de la colaboración de ambas partes, preferimos retirarnos de las negociaciones que ver nuestra amistad en peligro.

Señor Rector, para nosotros la amistad de su país, y de su institución significan mucho y no permitiremos que sea amenazada por arreglos contractuales. Preferimos continuar como amigos tal como hemos sido en el pasado que como

litigantes de un contrato si ocurre una desavenencia. Estoy seguro de que en el futuro habrán muchas oportunidades para reforzar nuestros lazos de amistad.

Sinceramente,

f) Hugh L. Popenoe, Director”

Comunicar: Facultad Agronomía,  
Miembros Consejo Universitario.

#### ARTÍCULO 03.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se refiere al anexo N° 2 de la sesión N° 1849, que contiene el acta N° 173 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, y señala la conveniencia de que se distribuya el Reglamento siguiente de la Escuela Anexa de Ciencias Políticas para mejor entendimiento de las reformas que en el acta referida se hacen.

El señor Rector destaca el hecho de que el estudio del Reglamento de la Escuela Anexa de Ciencias Políticas, se inició apenas en la sesión N° 173 y se continuará en próximas reuniones de la Comisión Determinativa de Reglamentos. Sin embargo conviene poner en su conocimiento la sugerencia presentada, para los efectos consiguientes.

Se toma nota.

#### ARTÍCULO 04.

El Ing. Walter Sagot se refiere al anexo N° 3 de la sesión N° 1849, que contiene el acta N° 7 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, y en cuanto al artículo primero de la misma señala que se toma un acuerdo referente a los salarios adicionales de las personas que trabajan con los grants al mismo tiempo que se solicita un Reglamento. No les parece conveniente que se derogue un acuerdo en espera de la confección de nuevas normas.

El señor Rector expresa que en este momento no existe Reglamento alguno, sino únicamente disposiciones del Consejo Universitario a la hora de crear CUNI (Consejo Universitario de Investigaciones) que dicho sea de paso, no funciona. Dentro de esas consideraciones, la Comisión Especial reproduce el acuerdo al que se refiere el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en donde el Consejo Universitario dispuso que quienes participan en grants pueden aceptar un sobresueldo, siempre que el mismo no pase de un treinta por ciento del salario ordinario del interesado. Un grupo de profesores del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Letras, presentó solicitud para que se elimine tal prohibición y la Comisión Especial –con los señores Decanos de las Facultades de Ciencias y Letras y Ciencias Económicas y Sociales– consideró que las razones que dichos funcionarios aducen son pertinentes y escuchó otras razones adicionales. Por ejemplo, en este momento hay pocos profesores que oficialmente trabajen con un grant en el que intervenga la Universidad de Costa Rica; hay otros grants en los que intervienen individualmente profesores universitarios, sin que nuestra Institución participe en forma alguna, puesto que constituye ayudas ofrecidas por instituciones internacionales; lógicamente, ellos no tienen esta limitación que ahora se comenta. A la Comisión le pareció importante que en cualquier tipo de ayuda de esta índole, participe oficialmente la Universidad de Costa Rica, entre otras cosas por el prestigio que se obtiene y porque además se puede comprar equipo con cargo a estos fondos, que luego queda a la Universidad. Estimó además la Comisión, que es un procedimiento útil, ante las limitaciones en las investigaciones, dar mayores facilidades para que continúen presentándose las donaciones aludidas. Algunos consideran que quienes participan en estas condiciones, tienen un salario más alto que otros y al revisar las actas del Consejo Universitario cuando el asunto se discutió, se encontró con que algunos señalaron que si no existiese el límite que ahora se propone eliminar, se iba a desatar una “grantitis aguda” en nuestra Casa de Estudios. Pero si se toma en cuenta que los grants no se conceden a cualquier persona sino en casos especiales, se destaca más el hecho de que realmente conviene a la Universidad. Lógicamente, conviene reglamentar esto; por ejemplo, el sobresueldo se toma en cuenta para el pago del trezavo mes, con fondos del grant respectivo, pero se teme que en el futuro haya dudas en cuanto a derechos laborales; de ahí la segunda parte del acuerdo, en el sentido de que la Comisión Determinativa de Reglamentos recoja todas las disposiciones que existen en relación con este asunto, en un Reglamento.

El Ing. Walter Sagot señala la conveniencia de que se mantenga la disposición hasta tanto no esté el Reglamento, al mismo tiempo, podría señalarse a la Comisión que presenta el proyecto de Reglamento en un plazo determinado, así, los mismos interesados presionarán a la Comisión respectiva para que lo elabore cuanto antes.

Por unanimidad se acuerda aceptar la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería. En consecuencia, se mantiene hasta tanto no se cuente con el Reglamento respectivo la disposición tomada por el Consejo Universitario en sesión N.º 1453, artículo 14, en la que se dice que los emolumentos adicionales de los profesores que participan en grants, se fijarán como porcentajes del sueldo ordinario que los interesados devengan en la Universidad, según una escala que partiendo del diez por ciento del salario ordinario y por acumulaciones sucesivas, podrá llegar a un máximo del treinta por ciento del salario ordinario del interesado.

Asimismo se acuerda dar a la Comisión Determinativa de Reglamentos un plazo de un mes para que recoja todas las disposiciones que existan en relación con los “grants”, en un Reglamento al respecto.

-----

El Ing. Walter Sagot se refiere al artículo 6 de la misma acta (N.º 7 de la Comisión Especial del Consejo Universitario) y recuerda que hay un acuerdo de este Alto Cuerpo en el que se dice que el salario de los profesores costarricenses y extranjeros debe otorgarse en moneda nacional.

El señor Rector aclara que se trata de un profesor español que vive en Chile desde hace varios años, quien fue contratado como profesor de filosofía. La partida aparece en el presupuesto de este año y este pago se planteó como una situación de hecho, después de una copiosa correspondencia entre las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras y dicho profesor, pidiéndole que viniera y con el ofrecimiento del pago de \$800.00. El señor Álvarez González llegó acá y se encontró que lo que existe en el presupuesto en el equivalente de los \$800.00 ofrecidos al tipo de cambio más bajo. Hicieron notar tanto el Dr. Zelaya como al Dr. Claudio Gutiérrez –en su carácter de Director de la Cátedra de Filosofía– que había una disposición del Consejo Universitario Indicando que los profesores no deben contratarse en tal forma, pero ya el aludido funcionario imparte lecciones. De manera que lo que cabe

es hacer las gestiones ante el Banco Central para que concedan a la Universidad los dólares al tipo de cambio más bajo y si eso no se pudiere, parece que en este caso habrá que cubrir la diferencia pues se trata de un compromiso adquirido a través de las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras.

El Ing. Walter Sagot opina que debe buscarse alguna forma en la cual se mezcle el pago de colones con dólares, saben lo que sucede cuando el tipo de cambio varía en nuestro país y con esto, el ingreso que el Profesor Álvarez González va a tener moneda nacional es superior al que pensó. Es cierto que los profesores extranjeros tienen compromisos en el exterior que deben cancelar en dólares, de manera que para que la disposición de la Comisión Especial del Consejo Universitario tenga efecto, deberán derogar lo acordado por este Alto Cuerpo, y autorizar el pago en la forma sugerida. De lo contrario estarán actuando erróneamente ya que no pueden tomar una disposición para ignorarla luego por un error de determinado funcionario de la Institución.

El señor Rector opina, al igual que el Ing. Sagot, que la primera disposición del Consejo Universitario es la mejor. Pero están ante una situación de hecho y se plantea al Consejo para que se establezca una excepción con la clara advertencia para las unidades académicas de que, cuando contraten profesores extranjeros, respeten el acuerdo a que ha hecho referencia el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

El señor Auditor expresa que esto es consecuencia de la descentralización tan grande que hay en la Universidad, principalmente en el aspecto administrativo y formal. En muchos casos, los profesores en forma particular o Directores del Departamento hacen gestiones con funcionarios extranjeros y cuando se enteran las autoridades es porque el profesor extranjero ya está aquí, entonces ante situaciones creadas, deben variarse los Reglamentos, lo cual es inconveniente desde todo punto de vista. En el presupuesto del año pasado se señaló para este caso una partida de ₡5.980.00 que, al cambio de ₡6.65 son \$854.00 y si fueran \$800.00 saldría a ₡7.10 cada uno, de manera que lo asignado en el presupuesto es como si se estuviera calculando a este precio. Pero la verdad es que ahora no se sabe a cuánto está el tipo de cambio, de manera que mes a mes habrá que ir a preguntar a la calle para pagarle al profesor. De ahí que el propio Ing. Sagot presentó hace tiempo una moción para que se contratara en colones y se pagara en idéntica forma, para salvar

tales situaciones. Otro problema es que en nuestra Institución no se firman contratos, oportunamente como en el caso que ahora les ocupa y en el de los profesores de dedicación exclusiva que todavía no se han confeccionado los contratos para estos profesores nombrados desde julio. Al respecto, recuerda que si se pasan tres meses, es posible que luego se presenten problemas laborales. En resumen, si se acepta la resolución de la Comisión Especial, tendrán que variar el presupuesto, pues la suma asignada para el profesor Álvarez González es de ₡5.980.00, lo cual le corresponde a \$854.00 al ₡6.65 y a \$800.00 al ₡7.10 como tipo de cambio.

Tal es la asignación máxima que le pueden dar por el momento. Y conviene también que cada contrato que se firme con un profesor extranjero, sea de previo conocido por la Auditoría para el refrendo respectivo.

Al Dr. Rodrigo Gutiérrez le preocupa que exista este tipo de contratos tan importantes desde el punto de vista económico, sin una seria discusión en el seno del Consejo Universitario; comprende la importancia que para la cátedra de Fundamentos de Filosofía tiene el contar con este profesor extraordinario, pero no pueden ignorar tampoco las necesidades de otras unidades académicas de la Institución. Conviene pues, establecer un plan de prioridades para ver cuál es más urgente para el desarrollo del país. Presenta una moción formal para que se haga un estudio acerca de todos los profesores extraordinarios que están contratados en la Universidad de Costa Rica, su salario, qué hacen en este momento, cuándo se iniciaron los contratos y cuándo vencen, el momento de aprobación de los mismos, etc. y en cuanto al artículo que se analiza, sugiere que se mantenga la idea que se mencionó a la hora de contratarlo, pues si bien se habló de pagarle en dólares, eso se hizo al tipo de cambio que entonces estaba en pie. Pareciera que como están las cosas, la Universidad tendrá que asumir la obligación de pagar al Prof. Álvarez al tipo de cambio libre, lo cual es delicado al extremo.

El Lic. Carlos A. Caamaño expresa que en la Comisión Especial del Consejo Universitario se discutieron todos estos detalles y pormenores, hasta llegar a la conclusión de que está de por medio la Universidad, el Prof. González está en la Facultad de Ciencias y Letras por un llamado de \$800.00 de manera que aún por el aspecto laboral, hay que respetar el ofrecimiento, ya que este hasta en ese sentido la Institución tiene que perder. Además, el Consejo Universitario aprobó el presupuesto en el que aparece la suma de este pago en colones. Lógicamente, este caso debe

servirles para establecer una norma y señalar que en adelante, el señor Rector hará tales contrataciones.

El señor Rector señala que evidentemente hay un error de procedimiento y una clara violación del acuerdo del Consejo Universitario. Pero ya las cosas se hicieron por los canales laterales que deben terminar en definitiva, de manera que la Comisión Especial lo trató como un asunto de hecho y acordó hacer una excepción a las normas ya señaladas por el Consejo Universitario, sin que defienda el caso puesto que todos estaban ajenos a la contratación. La suma asignada al Prof. Álvarez González está claramente estipulada en el presupuesto de este año: ₡5.980.00.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez retira, ante lo dicho por el señor Rector, la segunda parte de su moción, pero mantiene la primera para que la Auditoría presente un estudio al detalle acerca de los profesores extranjeros con que cuenta actualmente nuestra Institución, su salario, ocupación, rendimiento y duración de cada contrato.

El Lic. José Manuel Salazar recuerda que la Ley de Moneda se dice que los contratos en nuestro país deben hacerse en colones. Conviene también recordar a los señores Decanos del Acuerdo del Consejo Universitario a que se ha hecho mención.

-----

Por unanimidad se aceptan las dos mociones presentadas.

Asimismo se acuerda, por sugerencia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería proponer al Prof. Francisco Álvarez González, a la hora de firmar el contrato, el pago de una suma anual de \$9.600.00 tal y como se aprobó en el presupuesto.

-----

El Dr. Sherman Thomas considera conveniente que se haga un estudio acerca de la forma como puede suplirse a aquellos profesores de nuestra Institución que van a continuar estudios en el exterior, así como las prioridades en la Universidad, en cuanto a contratación de profesores extranjeros.

-----

En resumen se toman los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería en cuanto al artículo 1 de la sesión N.º 7 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, en el sentido de mantener, hasta tanto no se cuente con el Reglamento respectivo, la disposición tomada por el Consejo Universitario en sesión N.º 1453, artículo 14 en la que se dice que los emolumentos adicionales de los profesores que participan en grants, se fijarán como porcentajes del sueldo ordinario que los interesados devenguen en la Universidad, según una escala que partiendo del diez por ciento del salario ordinario y por acumulaciones sucesivas, podrá llegar a un máximo del treinta por ciento del salario ordinario del interesado.

2.- Solicitar a la Comisión Determinativa de Reglamentos, en un plazo de un mes, un Reglamento en el que se recojan todas las disposiciones existentes en relación con "grants" en nuestra Institución.

3.- En cuanto se refiere al artículo 6 del acta N.º 7 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, se acuerda proponer al Prof. Francisco Álvarez González, a la hora de firmar el contrato en que se le nombre como profesor extraordinario de la cátedra de Fundamentos de Filosofía, el pago de una suma anual de \$960.00 tal y como se aprobó en el presupuesto respectivo.

4.- Solicitar a la Auditoría que presente un estudio al detalle acerca de los profesores extranjeros con que cuenta actualmente la Universidad, su salario, ocupaciones, rendimiento y duración de cada contrato, para fijar una política general al respecto, a este nivel.

5.- Recordar a los señores Decanos el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el que se señala los lineamientos a seguir en cuanto a contratación con profesores extraordinarios extranjeros.

Y agregar, en la comunicación referida, el dato de que la Ley de Moneda señala que los contratos, en nuestro país, deben hacerse en moneda nacional.

Comunicar: Facultades, Departamentos Administrativos,  
Com. Deter. Reglamentos, Rectoría, Auditoría.

#### ARTÍCULO 05.

Se analiza el acta N° 1850.

El Sr. Kennet González señala que en la sesión que se analiza, el Dr. Raymond Pauly, Decano de la Facultad de Odontología, se refirió a quienes objetaron el proyecto de contrato entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Florida como personas que dependían de determinada ideología; él le solicitó una aclaración, y rechazó en todas sus partes tal afirmación pues debe aclarar una vez más que al menos su posición y la de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica obedece, no a una ideología particular, sino a su preocupación por lograr lo mejor, tanto para la Universidad como para el país en general. Esta situación no aparece consignada en el acta respectiva, por lo que solicita se incluya mediante los canales correspondientes.

Así se acuerda.

Sin más observaciones se aprueba el acta N° 1850.

#### ARTÍCULO 06.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se refiere al anexo N.º 1 de la sesión N.º 1850 que contiene el acta N 36 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas, y agrega que entiende de la fraseología de la misma, que la Escuela de Arquitectura tendrá sistemas de evaluación característicos y particulares. Sin embargo, del acta no se desprende si se resolvió o no el asunto.

El Ing. Walter Sagot responde que en realidad, los arquitectos que vienen de Inglaterra –enviados con becas de nuestra Institución– tienen puntos de vista especiales en cuanto a la metodología del estudiante en esta carrera, los cuales

están en la práctica en algunas universidades inglesas y americanas. La Comisión Determinativa de Reglamentos aprobó únicamente la operación de un curso para el primer semestre "Introducción a la Arquitectura", que equivale a un examen de selección semestral. Ante la alternativa de eliminar a estudiantes con deseos de estudiar arquitectura, por medio de un examen, se hizo un período experimental de un semestre. El curso de Introducción a la Arquitectura no forma parte del currículo de la carrera, es pues, un examen a lo largo de un semestre. La Comisión, en calidad de tal, estudiará el mejor sistema que deba aplicarse en el futuro y adelanta que los profesores de la Escuela de Arquitectura, están de acuerdo con tal sistema. Es cierto que la fraseología es completa, el acta a que hace referencia el señor Decano de la Facultad de Derecho puede entenderse con gráficos, pues en todo caso de lo que se trata es de un planteamiento de un sistema de enseñanza que se analizará cuidadosamente en su oportunidad. De manera que en todo caso, lo que la misma contiene no es un acuerdo sino la opinión de un miembro de la Escuela de Arquitectura. Adelanta que para este semestre se aprobó únicamente el curso antes referido pues lo demás está congelado esperando la llegada de los profesores que se preparan en el extranjero.

El Consejo toma nota.

#### ARTÍCULO 07.

Se analiza a continuación el punto de la agenda que se refiera a las relaciones de la Universidad de Costa Rica con el I.I.C.A. (Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A.).

El Ing. Álvaro Cordero presenta una información a los señores miembros del Consejo Universitario, a efecto de obtener su aprobación con respecto las negociaciones que se llevan a cabo para el establecimiento de relaciones entre la Universidad de Costa Rica y el Centro de Enseñanza e Investigación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A. Para mejor entendimiento de quienes le escuchan, aclara que cuando se refiere al IICA es el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A. Y cuando diga Centro de Turrialba, se estará refiriendo al Centro de Enseñanza e Investigación del IICA. Ahora bien, el IICA es una organización internacional que inició actividades en 1942 con sede en

Turrialba, posteriormente se ramificó a toda América con zonas en el Sur (Zona andina y Zona sur Zona norte) con centro sede en Guatemala. Pero el IICA –en Turrialba– se mantuvo como centro de enseñanza e investigación.

Agrega el Ing. Cordero que a partir de 1966-67 en vista de la descentralización del IICA, se inició un fortalecimiento de las instituciones de varios países, fue así como nacieron las Escuelas de Graduados de Agricultura en Argentina, Uruguay, Perú, Brasil, Colombia y Chapingo en México.

Posteriormente los países que contaban con su propia Escuela de Graduados para Agricultura iniciaron una reacción negativa a seguir cotizando para mantener el Centro de Enseñanza e Investigación de Turrialba.

Desde 1967 se discute qué va a pasar con el Centro. Algunos han hablado de su desaparición; otros de la necesidad de Fortalecerlo. Por su parte como Delegado del Gobierno de Costa Rica ante la Junta Directiva del IICA desde el año de 1967 tiene conocimiento de las ideas que al respecto se han externado.

En la reunión de 1968 en San José a propuesta del Señor Director General Armando Samper, se tomó el primer acuerdo en el sentido de que el Centro de Turrialba tratara de vincularse estrechamente con la Universidad de Costa Rica. En 1969, en la reunión de Quito, se mencionó de nuevo que tanto la Universidad como el Centro de Turrialba podrían colaborar en la enseñanza de post-grado, y ese mismo año se firmó un convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Centro de Turrialba, para ayudar a la Facultad de Agronomía, debe señalar que han obtenido excelente ayuda de parte de ese Centro. En 1970, la reunión se efectuó en Argentina y se mantuvo entonces la tendencia a insistir en tal colaboración. Posteriormente el Gobierno de Costa Rica solicitó a un grupo de profesores de la Facultad de Agronomía su colaboración en una Comisión mixta, a efecto de iniciar el estudio de las posibles bases sobre las cuales el Centro de Turrialba podría pasar a formar parte del Gobierno de Costa Rica, como Centro Internacional. En la reunión de la Junta Directiva en Lima se conoció un documento preliminar, el cual fue aprobado mediante el cual la Junta Directiva acordó autorizar al Director General para negociar el traspaso del Centro de Investigación al Gobierno de la República. La Comisión mixta nombrada por el Gobierno de Costa Rica ha trabajado durante este año para establecer las bases sobre las cuales el Director General del Instituto podría negociar

el citado traspaso. Ahora bien, por ser delegado del Gobierno de Costa Rica ante la Junta Directiva del IICA ha trabajado en esto a nivel personal junto con otros compañeros de la Facultad, de manera que ahora sugiere que se le autorice para que, forme parte de tal comisión en forma oficial. La razón por la cual solicita este nombramiento es por cuanto las negociaciones han avanzado, se cuenta ya con documentos que podrían dar origen a la negociación del Gobierno con la Junta Directiva del IICA y si en las mismas se contemplan la participación de la Universidad de Costa Rica, es conveniente tener en ella representación oficial.

Continúa el Ing. Cordero ene. Uso de la palabra y agrega que como primer paso en el establecimiento de estas relaciones se piensa uniformar los conocimientos de los estudiantes graduados que llegan al Centro de Turrialba procedentes de diversas universidades latinoamericanas con una pobre preparación, especialmente en el reglón de ciencias básicas, mediante la colaboración de la Facultad de Agronomía y de otras unidades docentes de investigación de la Universidad. La idea es pues que la Universidad de Costa Rica imparta cursos que nivelen la capacidad de los estudiantes antes de ingresar a la Escuela de Graduados, al respecto, informa que según le dijo el señor Director del Centro, los alumnos mejor capacitados en general son los costarricenses y chilenos, de manera que aún cuando la Facultad de Agronomía no tuviese necesidad de utilizar tales cursos, siempre la Universidad de Costa Rica daría colaboración al Centro, con base en las negociaciones llevadas a efecto entre el Gobierno y la Dirección del IICA precia anuencia de la Universidad. Habrá financiamiento para profesores nuevos, en caso de que se necesitaren. La Universidad tendrá así la Escuela de Graduados en Agricultura, abierta también para los extranjeros, pero en un lapso de diez años es posible que nuestro país la absorba hasta llegar a ser una institución netamente nacional, con aportes del mismo Instituto ya que éste no podrá desprenderse del Centro. Con esto se tendría un financiamiento conjunto estimado tentativamente en unos 500 mil dólares anuales por parte del IICA y 50 mil dólares anuales por parte del Gobierno de Costa Rica. Si el Consejo Universitario aprueba la participación oficial de la Comisión en forma, posteriormente deberá conocer los cursos de nivelación de conocimientos y todo lo relacionado con la Escuela de Graduados, ajustándose en lo futuro a lo que nuestra Institución lleve acabo en cuanto a Escuela de Graduación se refiere, destaca la necesidad de seguir con estas negociaciones, ya que sin que la Universidad tuviese participación alguna hasta el momento funcionarios del Centro de Turrialba consideran que es conveniente que sea nuestra

Casa de Estudios la que otorgue los título. Otra ventaja de esto es que la Escuela tendrá proyección regional. En conversaciones sostenidas con funcionarios de las Facultades de Agronomía de Universidades Centroamericanas, nota que están reacios a aceptar la idea, de manera que el paso siguiente es convencerlos de que les conviene utilizar los servicios del Centro incluso por la cercanía, aspecto tan ventajoso desde el punto de vista económico. La idea es de trabajar en forma independiente, por cuanto la Institución que se cree será nacional pero se espera que tenga una proyección nacional a nivel centroamericano y que también abarque los países del Caribe. La investigación que se realice en el Centro le quedará a la Universidad de Costa Rica lo cual es de gran importancia y a esta altura cabe mencionar el hecho de que el Centro de Turrialba se creó para graduar a más de 400 estudiantes con el grado de Master, y lo mejor que pueden hacer es aprovechar esa posibilidad. Existen convenios similares entre el Instituto y Universidades Latinoamericanas que han dado origen a la enseñanza de post-grado en estos países. La Universidad de Costa Rica podría hacer lo mismo y en este caso en particular convertirse en regente de la enseñanza de Graduados en Turrialba si entra, de inmediato en el programa. La Institución, se fortalecería a un bajo costo porque el mayor aporte lo hace el Instituto. Por las razones apuntadas solicita a los señores Miembros del Consejo Universitario el respaldo y la anuencia para que la Facultad de Agronomía participe en la comisión a que ha hecho mención a nivel oficial en el entendido de que todo lo que se haga tendrá que ser puesto en conocimiento de este Alto Cuerpo.

El señor Rector expresa que como bien dice el señor Decano de la Facultad de Agronomía, si las conversaciones se realizan desde hace algunos meses en forma informal, pero ya llegó el momento donde se necesita el respaldo del Consejo Universitario para que las mismas continúen.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ofrece su apoyo para tal iniciativa. Pregunta al Ing. Cordero si se ha pensado en la creación de dos carreras que considera de importancia: Veterinaria y Nutrición a nivel de post-grado, lo cual podría hacerse en el IICA en vista del tipo de enseñanza. Deja planteada la inquietud y explica además la relación íntima que existe entre Agronomía y Medicina, en ramas como la Anatomía, Fisiología, Bioquímica, etc.

El Ing. Álvaro Cordero señala que en cuanto se refiere a Veterinaria, al menos hay gran insistencia en el país porque se ofrezcan estudios. Pero no sabe hasta dónde estén limitados en este renglón por acuerdos del CUSCA, ya que se declaró la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carácter de regional. Ahora bien, en cuanto a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina en la última parte de su intervención, señala la experiencia que existe en la Universidad de Colombia en la que se mantienen Departamentos de Fisiología, Bioquímica, Anatomía y Farmacología en uno solo llamado Departamento de Ciencias Médicas, el cual sirve tanto a la Facultad de Medicina como a la de Veterinaria, ya que se trata de las mismas asignaturas para ambas carreras. De manera que conviene tomar en cuenta lo anterior para planes futuros, pues se ahorraría el país gran cantidad de recursos humanos y económicos, evitando duplicación de servicios.

El Lic. José Manuel Salazar señala que en su fase inicial el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, bajo la égida del Dr. Alí, fue estrictamente técnico y científico en el sentido agronómico. Cuando llegó el Sr. Armando Samper, lanzó lo que se llamó la nueva dimensión que no sólo tuvo el carácter de descentralizar y llevar a otros países de América lo que había sido el Instituto llamado de Turrialba sino que incluía una apertura a las ciencias sociales. En otras palabras, el Dr. Samper introdujo una nueva fase en el Instituto hacia las ciencias sociales y económicas se abrieron departamentos de Sociología, Economía, política que ahora continúa el Dr. Araujo, quien es más economista y administrador que agrónomo. Recuerda también que existe un convenio entre el IICA y la Universidad de Costa Rica. El Ing. Álvaro Cordero dijo que para ayudar a la Facultad de Agronomía pero desde que éste se firmó quedó claro, y así lo puede comprobar, que se trataba de un convenio general entre nuestra Institución y el IICA. Al respecto menciona la siguiente circunstancia: hay un gran descontento en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales por lo sucedido a raíz de la firma de dicho convenio: La Facultad de Agronomía abrió una rama o sección de Economía, se explica que es para nivel subgraduado pues permite graduar a Ingenieros Agrónomos con especialidad en Economía. Pero lo que sucede es que no tomó nunca en cuenta a la Facultad de Ciencias Económicas. En su opinión, el principio de departamentalización que existe en nuestra Alma Mater debe respetarse a todos los niveles.

La Facultad de Agronomía siempre ha preferido a economistas del IICA: pidió un asiento en el Comité que dirige el Convenio, pero no fue posible que se le convocara.

En las actas del Consejo Universitario hay clara constancia de que en repetidas ocasiones lo solicitó, pero tal cosa nunca fue posible porque la relación era directa entre el IICA y la Facultad de Agronomía con un Departamento de Economía. Debe señalar, aunque sea obvio, lo que significa que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales sea la Escuela de Economía: tienen Institutos de Investigación, profesores, doctores en tal especialidad, pueden enseñar también administración para los ingenieros agrónomos. Tales cosas pueden hacerse en afán de colaboración: los proyectos agrícolas e incluso las cooperativas fallan por administración. Esto a nivel subgraduado, puede ser discutible, pero a nivel de post-grado (que es en lo que pretende convertir el campus de Turrialba para Centro América) esto tiene que ser, desde su inicio y definitivamente algo interdisciplinario. Basta mencionar que en Turrialba hay departamento de Economía. Sociología, Administración Rural, etc. Tienen una computadora mejor que la nuestra, profesores de economía superiores, tiene en América Latina, el primer aparato para radiación atómica, una biblioteca comparable con nuestra Biblioteca Central en muchos aspectos. Personalmente forma parte de la Asociación Mundial de Economistas Agrícolas y sabe que a nivel de post grado, la economía agrícola es más economía que agricultura, sin que ello desconozca la trascendencia de ésta. El Consejo Directivo de la Facultad que representa considera que este programa debe ser indisciplinario desde el comienzo. Para ellos inaceptable que suceda lo que pasó con el nivel de subgrado. Ya había dicho que la intención de ellos es la de colaborar, hay un ambiente intelectual en un Departamento como en el de Economía o el de Administración. Existe también una disposición especial en el Instituto de Investigaciones, de manera que no comprende por qué deben venir profesores desde Turrialba a impartir lecciones sin que a ellos se les tome en cuenta. Comprende que se trata de algo limítrofe que a veces se presenta pero definitivamente, a nivel de post grado, esto es más economía que agricultura. Por lo dicho solicita, esperando que no suceda lo que en el pasado, se nombre al señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para que participe activamente en todas las conversaciones que sobre el asunto se efectúen.

El Ing. Álvaro Cordero recuerda que desde el principio de su intervención dijo que todo lo que se haga en este asunto será a nivel interdisciplinario. De manera que ve con satisfacción lo dicho por el Lic. Salazar y agrega que los alumnos de su Facultad que llevan estudios orientados en Economía Agrícola, reciben cursos tanto en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales como en la de Derecho. Además, en este momento no existe el Departamento de Economía en Turrialba, como tampoco el de Sociología o extensión Agrícola. Pero buena es la hora para que, dentro de toda esta negociación, se revivan esas áreas para el futuro. Después de este breve cambio de impresiones, por unanimidad se aprueba la relación oficial con el IICA en la forma expuesta por el señor Decano de la Facultad de Agronomía y tomando en cuenta las pertinentes observaciones del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

En consecuencia, se da carácter oficial a la Comisión de la Universidad de Costa Rica que ha venido participando en las conversaciones sobre relaciones entre ésta y el IICA. Posteriormente, desde luego, el Consejo Universitario deberá aprobar el convenio definitivo que se llegue a elaborar.

Comunicar: Agronomía, Ciencias Económicas y Sociales.

#### ARTÍCULO 08.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en otorgar permiso a la señora Decana de la Facultad de Educación para que se separe de sus funciones con el objeto de que asista a la reunión de la Directiva de la Organización de Becas Universitarias que se celebrarán en New Orleans, U.S.A. del 12 al 14 de setiembre del año en curso.

Comunicar: Personal, D.A.F., Auditoría, Interesada, Facultad.

#### ARTÍCULO 09.

De conformidad con la nota enviada por la Facultad de Microbiología se acuerda por unanimidad otorgar permiso al señor Decano de dicha unidad especial

que le cursó el Ministerio de Relaciones Exteriores de la O.E.A. sobre “Información Científica y Técnica” durante los días del 9 al 17 de los corrientes.

Comunicar: Facultad, Interesado, Personal, D.A.F., Auditoría.

#### ARTÍCULO 10.

Por unanimidad se acuerda otorgar permiso al señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, para que se separe de sus funciones del 25 al 27 de setiembre del año en curso con el objeto de que asista a la Escuela de Medicina de la Universidad Central de New Cork, U.S.A., en gestiones oficiales para lograr una donación por parte de la Fundación Kellogg.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F., Auditoría, Interesado.

#### ARTÍCULO 11.

Se analiza el anexo N.º 1 de la sesión 1849, que contiene el informe de la Comisión Especial sobre “aspectos relativos a la Evaluación y a la Promoción en la Universidad de Costa Rica”.

El Lic. Carlos José Gutiérrez, en nombre de la Comisión y como integrante de la misma, expresa que el año pasado, a solicitud de la Federación de Estudiantes Universitarios, se integró una Comisión compuesta por los señores Decana de la Facultad de Educación, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, el señor Secretario General y él, a fin de que estudiaran los sistemas de evaluación y promoción en las distintas unidades académicas de la Universidad. En las reuniones celebradas escucharon por parte a casi todos los Decanos, Representantes Estudiantiles y Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras. La investigación realizada no fue total, pero les permitió reunir una serie de cuadros de índices de promoción; finalmente, en los últimos días de las sesiones el Dr. Gil Chaverri como Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, la Licda. Dengo de Vargas preparó el documento que ahora se analiza. Como regla general, lo primero que llama la atención es la diversidad que existe en materia de evaluación en nuestra Casa de

Estudios; esta diversidad está autorizada por el Estatuto Orgánico al que señala que cada unidad académica determinará la forma de verificar exámenes y normas para la promoción de alumnos, de conformidad con su Reglamento (inciso 3 del artículo 102). Sin embargo, es su opinión que esta diversidad ha llegado a un límite más allá de lo aceptables pues hay una serie de cuestiones básicas que deben establecerse para toda la Institución. En las recomendaciones que aparecen en el punto cuarto del documento, se señalan los criterios que en concepto de la Comisión, deben uniformarse. A continuación se refiere en detalle a los mismos para agregar algunas otras argumentaciones en su favor. En cuanto al 4.7, que habla de la necesidad de ofrecer a quienes se inician como profesores de la Universidad, cursos de principios, métodos y evaluación de la enseñanza universitaria, señala la falla de la Facultad de Educación quien debía ofrecerlos sin que hasta esta fecha haya presentado al Consejo Universitario el plan correspondiente. En resumen, ajuicio de la Comisión la situación actual en la Universidad de Costa Rica se llega ya a la más absoluta divergencia en cuanto a criterios en esta materia. Los estudiantes habían señalado que –en concepto de ellos– habían situaciones de injusticia y grandes problemas en determinadas Facultades. La observación que hace la Comisión es que no puede hablarse, a nivel de Facultades, de estos problemas pero que sin embargo, en algunas unidades académicas existen determinados cursos en los cuales sí hay problemas en la relación entre lo expuesto por los jóvenes y el concepto de la Comisión es de que el cargo se hizo para Facultades mientras que ellos encontraron que si bien hay divergencias –autorizadas por el Estatuto–, lo que puede llamarse “problemas de índices de promoción” no son de las unidades académicas sino de cursos específicos o de determinados profesores dentro de la Universidad de Costa Rica. Esto señala una vez más la deuda en que se encuentra la Facultad de Educación al no haber establecido los cursos de Pedagogía Universitaria que este Cuerpo le pidió.

El señor Kenneth González adelanta que sin haber estudiado a fondo el documento que ahora se analiza, siente profunda satisfacción por el hecho de que la Comisión haya dictaminado al respecto. Esto por cuanto el problema de la promoción se agudiza conforme pasan los años; tanto es así que el año pasado se discutió el punto en el Congreso de Estudiantes y se tomaron algunas determinaciones. Antes de establecer las reglas del juego, vale la pena analizar lo siguiente: estudió el sistema de evaluación que tiene el Departamento de Química, por ejemplo, el cual es completamente diferente. En dicha unidad académica no existe la escala de 0 a 10

sino que se califica a los alumnos con letras A, B, C, etc.; esto significa mayores ventajas para los estudiantes pues no se les mide aritméticamente. Tampoco le parece conveniente que se permita el “arrastre” por que sí, pero en resumen, considera que en la Universidad no debe existir diversificación de criterios en esta materia. Está de acuerdo también con que el problema se presenta en algunas cátedras, solamente, pues existen materias claves que entran las promociones. De manera que conviene definir, en primer lugar, cuáles serán las reglas de la promoción; si se cambiará la escala de calificaciones por letras, etc. además, siente satisfacción por lo propuesto en cuanto se refiere a los cursos de Pedagogía para profesores universitarios, ya que en la Universidad hay muchos funcionarios docentes quienes, a pesar de sus conocimientos académicos, no saben nada de pedagogía. Eso significa que el problema de muchos estudiantes se debe en parte, a la metodología de la enseñanza de algunos profesores.

El señor Rector considera que el informe es amplio y en él se hacen varias recomendaciones; se proponen medidas importantes de manera que, sin perjuicio de comentar sus aspectos generales, o de estudiarlas una por una, quizá convenga consultar a las Facultades.

El Dr. Jorge Taylor informa que en la Facultad de Educación se formó un comité para que analizara la forma en que los cursos de “Pedagogía Universitaria” se vayan a impartir, y dentro de poco tiempo se llegará a una conclusión definitiva que será puesta en conocimiento de este Alto Cuerpo en su oportunidad.

El Dr. Sherman Thomas opina, al igual que el señor Rector que este es un tema amplio. Podrían devolver este estudio a la Comisión para que elabore una especie de reglamento general, tomando como modelo el que ya se tiene. Si analizan algunos Departamentos de la Universidad se darán cuenta de que se continúa ofreciendo enseñanza puramente informativa, cuando en realidad debería ser todo lo contrario: educación formativa desde todo punto de vista. Una experiencia que quizá valga la pena tomar en cuenta es la establecida por la Facultad de Agronomía en cuanto al índice académico, donde se obliga al estudiante a sacar un promedio determinado. También está opuesto a los exámenes extraordinarios por cuanto no conducen a nada, y en ese sentido deja su inquietud. Por otra parte, en cierta forma está de acuerdo con el arrastre de notas, ya que permite seleccionar a los estudiantes que estarían en condiciones de poder seguir con tal sistema.

El Ing. Walter Sagot recuerda que el Consejo Universitario había nombrado una comisión en enero de este año, la cual tenía por objeto el estudio de la semestralización de cursos, asistencia libre u obligatoria y condición académica del estudiante. El problema de la semestralización detuvo el trabajo de dicho grupo de trabajo, pero le parece importante que este informe sea analizado por ella. La modalidad adoptada por la Facultad de Ingeniería en cuanto a condición académica resuelve mucho de los problemas a los cuales se ha hecho referencia. Muchas de las recomendaciones de este informe podrían ponerse en práctica una vez que se conozca el informe de la Comisión que mencionó al principio de su intervención la cual trabaja también no sólo sobre los sistemas de evaluación, sino –como ya lo dijo, sobre semestralización, asistencia obligatoria y condición académica, proveniente de la baja promoción en los cursos. Sugiere, por lo tanto, que se integre una Comisión conjunta entre la que estudia el asunto mencionado –integrada por el Dr. Sherman Thomas, Dr. Chester Zelaya, Lic. Ismael A. Vargas, Dr. Gil Chaverri, un Representante Estudiantil y él–, y quienes ahora presentan este informe, para que analicen todo este asunto punto por punto, y presenten sus puntos de vista al Consejo Universitario.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que estos aspectos son básicos para la enseñanza universitaria y el Consejo Universitario debe pronunciarse sobre los mismos. La tesis del Estatuto Orgánico en esta materia es mala, como dijera anteriormente. Debe revisarse pues ese punto, para que existan requisitos generales a toda la Universidad. Si se aceptare la propuesta del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, quizá convenga ponerle un plazo a la Comisión para que se pronuncie al respecto pues aún cuando el asunto suscite grandes discusiones, debe someterse a conocimiento del Consejo Universitario como único organismo capaz de resolverlo, salvo que se tenga el criterio de que el sistema actual es superior.

Por unanimidad se acuerda agregar a los miembros de la Comisión integrada en sesión N.º 1804, artículo 1, a que hace referencia el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, los nombres de los señores Decanos de las Facultades de Educación y Derecho (integrantes de la comisión que analizó los sistemas de evaluación y promoción en la Universidad) con el objeto de que analicen los diversos tópicos encomendados a ambas Comisiones y se pronuncie cuanto antes, a efecto de poner en práctica el nuevo sistema que se apruebe, a más tardar el año entrante.

Comunicar: Miembros Comisión.

## ARTÍCULO 12.

Se analiza a continuación la solicitud de interpretación del Estatuto Orgánico en relación con el Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

El señor Rector recuerda que en la sesión N.º 1843, artículo 5, se había pospuesto la discusión de la interpretación del Estatuto Orgánico en cuanto al Reglamento de las Facultades de Derecho y Ciencias y Letras, habiéndose resuelto ya el primero. El problema que tienen es el siguiente: el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad establece, en su inciso 5, que corresponde a los Departamentos (de la Facultad de Ciencias y Letras) preparar y someter al Consejo Universitario, a través del Consejo Directivo de la Facultad, los planes de estudio o investigación correspondientes a sus enseñanzas, al igual que sus modificaciones. De esa manera se da potestad a los Departamentos, para preparar y someter al Consejo Universitario, a través del Consejo Directivo, los planes de estudio, el artículo 49, inciso 3 del mismo Estatuto, dice: "Corresponde al Consejo Directivo: 3.- Aprobar los programas de las cátedras que le presenten los Departamentos, lo mismo que sus modificaciones". Esto significa que al Consejo Directivo se le da la facultad de aprobar los programas de las cátedras que le presenten los Departamentos, lo mismo que sus modificaciones. Sobre este asunto, consultó al Departamento Legal y su Director, en nota enviada al efecto, señala que en su concepto, "la única atribución que tiene el Consejo Directivo ante los planes de estudio presentados por los Departamentos, es enviarlos al Consejo Universitario haciendo las observaciones que estime pertinentes". A este criterio se opuso el anterior Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri, por considerar que el Consejo Directivo de dicha unidad académica debe tener facultad de hacer modificaciones a esos planes de estudio y proponerlo así al Consejo Universitario.

El Dr. Sherman Thomas considera que este asunto es similar, en cierto forma, al debatido caso de la Facultad de Derecho. Pero también es diferente, puesto que la integración del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras es distinta. Debe definirse si el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras es un

simple mandadero o si, por el contrario, puede modificar los planes de estudio. El trámite seguido por los Departamentos en cuanto a los planes de estudio es el siguiente: se estudian por un grupo de personas, luego lo someten al Departamento respectivo, de ahí al Consejo Directivo donde se discute nuevamente.

El Ing. Walter Sagot señala que si el Consejo Directivo no estuviera de acuerdo con un plan de estudios, podría devolverlo al Departamento o enviarlo a una Comisión Determinativa del Consejo Universitario con las observaciones del caso. Recuerde que los Decanos forman parte de las Comisiones Determinativas de manera que si cada uno tiene un conocimiento claro de lo que debe exponer ante la Comisión, ahí se harían valer las razones del Consejo Directivo: dentro de la Comisión Determinativa. En resumen, si un plan de estudios no satisface al Consejo Directivo, éste debe devolverlo al Departamento con las observaciones del caso; si el Departamento no lo cambia, no habría más camino que enviar el asunto a la Comisión Determinativa respectiva, donde cada Decano tiene su asiento. En su opinión, la respuesta del Departamento Legal es la correcta.

El Prof. John Portuguez se manifiesta de acuerdo con el pronunciamiento del Departamento Legal.

El Ing. Álvaro Cordero cree que el Estatuto Orgánico da potestad al Consejo Directivo de estudiar los planes que le presenten los Departamentos, para enviarlos luego al Consejo Universitario. Al respecto cita el artículo 45 del Estatuto que dice a la letra: "Los planes de estudios de las escuelas universitarias se establecerán mediante la acción coordinada de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras y las Facultades correspondientes". Debería establecerse la diferencia entre si este artículo se refiere exclusivamente a cursos de la Facultad de Ciencias y Letras o si, por el contrario, es a cursos ofrecidos a otras Facultades. Hace hincapié en tal cosa porque si en el pasado no se estableció ese tipo de relación, hace algunos años lo hizo la Facultad de Agronomía con los Departamentos de Ciencias y Letras que ofrecen a los alumnos de su carrera los cursos básicos; esto es de provecho pues lograron acomodar a las necesidades de la Facultad de Agronomía los cursos que les ofrece la Facultad de Ciencias y Letras en calidad de servicio, de modo que no deben violar el artículo 45 del Estatuto Orgánico.

Al señor Rector le parecen importantes las observaciones del señor Decano de la Facultad de Agronomía; sin embargo, si el artículo 45 obliga a que se establezca coordinación entre los Departamentos de Ciencias y Letras y las Facultades, en ese caso no sería necesaria la intervención del Consejo Directivo. Desde luego, cualquier modificación que comprometa los planes de enseñanza de una u otra unidad académica, debe hacerse con la necesaria coordinación.

El Dr. Sherman Thomas señala que en cuanto a este asunto, sí existe relación; sería lamentable que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras no escucharon lo que los departamentos pretenden, de manera que de lo que se trata es de poner a derecho una situación.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se refiere al Reglamento de su Facultad en el cual se autoriza al Consejo Directivo para modificar los programas que los Departamentos le proponen. En cuanto a los planes de estudio, tienen el concepto de que deben ser modificados pocas veces y no sobre la marcha, pues eso perjudica al estudiante y constituye más bien el catálogo de la Universidad. De manera que en el Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales se establece que el Consejo de Facultad debe aprobar cualquier reforma a los planes de estudio.

El Sr. Rector sugiere que no se apruebe este asunto sino que, por el contrario, se solicite a la Facultad de Ciencias y Letras que someta al Consejo Universitario una modificación al Estatuto Orgánico, tomando como base, por ejemplo, el Reglamento de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se refiere al artículo 4 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras, al artículo 49 del Estatuto Orgánico y a las opiniones del Dr. Gil Chaverri, para señalar que en el caso que les ocupa hay absoluta coordinación entre el Reglamento de la Facultad y el Estatuto Orgánico, y éste claramente especifica que el Consejo Directivo aprueba o no los programas de las cátedras, pero no tiene tal potestad en cuanto a los planes de estudio. Ahora bien, debe ser función del Consejo Directivo aprobar los planos de estudio. Por lo tanto, lo que debe hacerse es modificar la letra del Estatuto Orgánico de la Universidad.

El señor Rector da lectura a una moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se modifique el artículo 47 del Estatuto Orgánico

agregando dos párrafos que establecen un procedimiento de relación entre el Consejo Directivo y lo Departamentos.

El Lic. José Ml. Salazar manifiesta que el artículo 52 del Estatuto Orgánico dice, en su inciso 5. -: “Corresponde a las Facultades: 5.- Las modificaciones a los planes de estudio e investigación, así como las solicitudes de nuevos servicios...etc.” Dada la complejidad de la Facultad de Ciencias y Letras, por analogía debe entenderse que los planes de estudio son de mayor categoría que los programas y si el Consejo Directivo tiene la Facultad de modificar los programas, cómo sería para los planes de estudio que tienen mayor jerarquía?<sup>2</sup> Por analogía también, si en otras Facultades se modifican los planes de estudio por medio del Consejo de Facultad, en la de Ciencias y Letras eso no podría hacerse pues es sumamente compleja; de manera que si su Consejo Directivo hace las veces de Consejo de Facultad, lógicamente le corresponde a probar y modificar los planes de estudio. En resumen, lo que procede es una interpretación.

El señor Rector señala que el artículo 52 del Estatuto Orgánico atribuye a las otras Facultades la potestad de aprobar los planes de estudio e investigación y el artículo 47, inciso 5, da la misma atribución a los Departamentos en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras. No cree que proceda interpretar jurídicamente lo anterior, pues es discutible por varias razones. Además, el Estatuto puede modificarse para que señale las cosas como debe ser y en ese sentido está la propuesta del Ing. Sabor para que se modifique el Estatuto Orgánico a petición de la Facultad de Ciencias y letras. Dicha moción dice lo siguiente:

“Agregar al artículo 47 lo siguiente:

Si el Consejo Directivo no está de acuerdo con los planes de estudio sometidos por los Departamentos, se devolverán los comentarios del Consejo Directivo al Departamento correspondiente.

Si el Departamento no acoge las sugerencias del Consejo Directivo los planes y los comentarios del Consejo Directivo y del Departamento se enviarán a la Comisión Determinativa correspondiente del Consejo Universitario para su ulterior análisis y resolución”.

---

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que es mejor recoger el razonamiento del Lic. José Manuel Salazar Navarrete, modificando ligeramente el inciso 4 del artículo 47 del Estatuto Orgánico para que diga lo siguiente: “Preparar y someter al Consejo Directivo de la Facultad, los planes de estudio o investigación correspondientes a sus enseñanzas, al igual que sus modificaciones.” Si se trata de un asunto de Facultad y si el Consejo Directivo tiene propósitos de coordinar las funciones dentro de la Facultad, debe tener la función de aprobar los planes de estudio. Es más importante (para la coordinación) dentro de una Facultad, aprobar los planes de estudio que conocer los programas porque los primeros establecen el necesario balance que debe existir en toda carrera, el número de créditos necesario y la visión general que debe adquirir el estudiante para su formación profesional. Plantea, frente a la tesis del Ing. Sagot que mantiene la autonomía de los Departamentos, la idea de que se reforme el Estatuto Orgánico dándole al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras la función de aprobar los planes de estudio y programas. En tal sentido podría reformarse también el inciso 3 del artículo 4 para que diga: “aprobar los planes de estudio y los programas de las cátedras que presenten los Departamentos”.

Las Cosas deben salir de una Facultad, dedicadas por los órganos con atribuciones jerárquicas y en su concepto harían bien si mantienen la autoridad del Consejo Directivo con respecto a los Departamentos.

Al Ing. Walter Sagot le parece correcta la sugerencia del Lic. Gutiérrez, porque no pueden aprobar planes de estudio, función que más bien corresponde al Consejo Universitario. Lo más que puede hacer un Consejo Directivo es proponer, a través de las Comisiones Determinativas, al Consejo Universitario. Si los Departamentos reciben observaciones del Consejo Directivo, no van a oponerse a las mismas si son lógicas y válidas. Si se opusieren, tendrían que explicar el por qué. La departamentalización en la Universidad ha logrado efectos extraordinarios, la automatización existía cuando no había Departamentos, los cuales reúnen gente de experiencia similar con un objeto: reforzar el Departamento. De manera que si le suprimen la autoridad técnica y se la dan al Consejo Directivo donde están representadas una serie de disciplinas, para qué mantener a los Departamentos?<sup>3</sup> Cuál sería entonces el valor de sus técnicos?<sup>4</sup>.

---

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

El señor Rector recuerda que anteriormente había propuesto no votar este asunto sin solicitar a la Facultad que proponga una modificación concreta al Estatuto Orgánico de manera que se podría enviar la moción del Ing. Sagot a conocimiento del Consejo Directivo para que la tomen en cuenta.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete presenta otra moción que dice así:

“Para agregar al inciso 3 del art. 49.

Además, conocer de los planes de estudio que le presenten los Departamentos, modificarlos según sea del caso y proponerlos a la Comisión Determinativa de Planes de Estudio del Consejo Universitario.”

Por unanimidad se acuerda enviar a conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras las mociones presentadas tendientes a modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad en lo que respecta a las funciones de dicho Consejo Directivo (en cuanto a modificaciones de planes de estudio y de programas) para que presente en ese sentido un proyecto concreto de reforma.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras.

### ARTÍCULO 13.

De conformidad con la nota que a continuación se transcribe, se acuerda autorizar al Departamento de Administración Financiera para que elabore un presupuesto extraordinario por la suma de ₡12.300.00 (doce mil trescientos colones) a efecto de cubrir el déficit de gastos del Comité Organizador del III Congreso Universitario.

“Señor Rector:

Me permito transcribirle el acuerdo primero de la sesión celebrada el día jueves 2 de setiembre, por la Comisión Organizadora del III Congreso Universitario.

‘Se acuerda aprobar el informe de presupuesto presentado por los señores Dr. Sherman Thomas y Dr. Jorge Taylor, el que literal dice: Señor Dr. Daniel Camacho, Secretario General de la Comisión Organizadora del III Congreso

Universitario. Estimado señor: Nos permitimos presentar un primer proyecto de presupuesto para el Congreso.

Ingresos

CCSS	2.500	2.500.00
Otras Instituciones	5.000	5.000.00
Baile	5.00 persona, calculándose 400	2.000.00
Calcomanías	0.20 por 1.00	200.00
		<hr/>
		₡ 9.700.00

Egresos

Carpetas		5.000.00
Distintivos		1.000.00
Calcomanías		1.000.00
Sesión Inaugural		1.500.00
Baile		5.000.00
Whisky 4 cajas		2.500.00
Ron 4 cajas		1.000.00
		<hr/>
		₡ 17.000.00
		<u>PASA</u>

Secretariado 4 por dos semanas		1.500.00
Polígrafos 4 por dos semanas		500.00
		3.000.00

Total Egresos: 22.000.00  
 Total Ingresos: 9.700.00  
 DÉFICIT..... ₡ 12.300.00

De los datos se desprende que la Universidad deberá tener disponible al Congreso la suma de ₡12.300.00. Debemos hacer constancia de nuestro agradecimiento al Lic. Víctor Sagot, Director del Departamento Financiero, por su espontánea colaboración y su ofrecimiento de seguir cooperando con nosotros. Adjunto acompañamos los presupuestos para el cocktail de la Sesión Inaugural y del Baile preparados por el señor Víctor Manuel Fallas, f) Dr. Jorge Taylor. f) Dr. Sherman Thomas.' Le agradecería mucho dar el trámite

correspondiente a este presupuesto. Del Rector muy atentamente, Daniel Camacho, Secretario General.”

Comunicar: Auditoría, D.A.F., Com. Organizadora III Congreso.

#### ARTÍCULO 14.

Por petición de la F.E.U.C.R. se acuerda suspender las lecciones a partir de las 6 p.m. durante el día martes 14 de setiembre del año en curso, a efecto de que los estudiantes asistan a la “Marcha de la Independencia” que la Federación organizó.

Comunicar: Facultades, F.E.U.C.R.

#### ARTÍCULO 15.

Para información de los señores miembros del Consejo Universitario se transcribe la nota enviada por el Lic. Francisco Morelli, miembro del Departamento Legal de la Institución.

“Estimado señor Rector:

durante la gestión del anterior Rector la Profesora doña Ofelia Rodríguez González fue separada del cargo con pago de prestaciones a partir del mes de febrero de 1969. doña Ofelia no aceptó el despido ni tampoco las prestaciones y solicitó al Consejo Universitario la restitución en el cargo a lo que efectivamente accedió la Universidad, pero bajo la condición de que se le redujera el número de lecciones. Fue entonces cuando doña Ofelia pidió a la Universidad de Costa Rica el pago de la diferencia de salarios entre el día que fue despedida al julio del mismo año de 1969, fecha en que fue reinstalada. Como el Consejo Universitario rechazó la petición de doña Ofelia (el Depto. Legal a ni cargo se pronunció a favor de la tesis de doña Ofelia) ella recurrió a los Tribunales de Justicia que en definitiva le dieron la razón bajo el principio de que los Catedráticos son inamovibles y condenaron a la Institución al pago de la suma de ₡13.387.50 más el 10% por concepto de honorarios de abogado. Me permito adjuntarle a esta nota copia del fallo de la Sala de Casación. Ruego

ordenar a la Oficina de Administración Financiera hacer el respectivo pago de esa suma a la orden del Juzgado 3 de Trabajo para responder al reclamo de doña Ofelia Rodríguez González contra la Universidad de Costa Rica. Atentamente, Francisco Morelli.”

#### ARTÍCULO 16.

Se transcribe, para información de los señores miembros del Consejo, la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Derecho en relación con un grupo de funcionarios reunidos con el propósito de coordinar las tareas que realizan en el campo social y la posibilidad de crear un “Instituto de Asuntos Públicos”.

“Estimado señor Rector:

A partir del mes de abril un grupo de universitarios interesados en la investigación en el campo social, nos hemos reunido con el propósito de coordinar las tareas que todos realizamos en ese campo. A las reuniones iniciales asistimos el Dr. Rodrigo Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina, el Lic. don Eduardo Lizano y el Dr. don Fernando Naranjo, de la Facultad de Ciencias Económicas y su Instituto de Investigaciones Económicas, el Dr. Gonzalo Adis o el Lic. Pierre Thomas, del Instituto de Investigaciones Psicológicas, el Dr. Samuel Stone, Director de la Escuela de Ciencias Políticas y el suscrito. Convinimos luego en agregar a representantes del Departamento de Ciencias del Hombre, la Escuela de Servicio Social y el Centro de Estudios de Población.

Discutimos primero una propuesta hecha por el Lic. Eduardo Lizano y don Ronald Venecia para crear un Instituto de Asuntos Públicos al que se le señala por los proponentes tres tareas primordiales:

- a.- Realizar investigaciones científicas, de carácter interdisciplinario, sobre problemas que tuviera trascendencia nacional;
- b.- Hacer públicos los resultados de esas investigaciones, por medio de la constitución de un foro en el cual ellos pudieran ser discutidos y analizados;

c.- Organizar programas de internado para estudiantes y egresados de las carreras en ciencias sociales que se imparten en la Universidad, a fin de que pudieran completar su preparación académica con una práctica en servicio que les garantice un mejor entendimiento de las necesidades que en su campo existen en el país y les permita iniciar su contribución a la solución de las necesidades nacionales.

Las tres finalidades indicadas fueron aceptadas por todos los participantes en las reuniones. Se consideró, sin embargo, que no se justificaba iniciar labores con la creación de una estructura administrativa, que vendría a duplicar los institutos existentes o buscar absorber éstos. Se prefirió en cambio determinar un área o programa de estudios que permitiera iniciar actividades de orden interdisciplinario y aprobar, en la práctica, cual era la clase de organización que debía crearse par este tipo de labores.

Se ha seleccionado como tema de indudables implicaciones prácticas para el primer programa, el estudio de las necesidades del Área Metropolitana de San José. La escogencia de este tema se hizo en vista de rápido crecimiento que tiene esa Área, de la falta de estudio y sus necesidades en expansión y las posibilidades de que en poco tiempo, se vayan a agudizar en ella los problemas el crecimiento urbano produce en países de mayor población.

Se obtuvo la visita del profesor Dr. Jesús Hinojosa del Departamento de Planificación Urbana y Regional de la Universidad de Texas quien ha señalado algunos de los temas que deberían estudiarse inicialmente dentro de dicho programa. Actualmente trabajamos en la definición de los temas y de las tareas que habría que llevar a cabo en la etapa inicial. Una vez definido éstos deberá determinarse cuales son las posibilidades de la Universidad de financiar con sus propios recursos esos estudios y buscar el apoyo de instituciones nacionales o internacionales que quieran contribuir a la tarea a cumplir.

No tenemos por ahora ninguna petición específica que hacerle y sólo queremos poner los hechos anteriores en su conocimiento, y a través suyo del Consejo Universitario, a fin de que no sea una sorpresa, cuando se haya terminado la etapa preliminar, los requerimientos que habremos de hacer para cumplir la misión que nos hemos señalado.

Atento y Seguro Servidor,

f) Carlos José Gutiérrez, Decano Facultad de Derecho”

A las once horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

RECTOR<sup>5</sup>

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 92 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*

---

5 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.